

Resolución de la Subsecretaría de Administración

ACTA
BASA

OK
MOJ 89

Lima, 21 ABR. 2009

VISTO, la Hoja de Remisión N° 5-4-A/42 de 06 de marzo de 2009 de la Embajada del Perú en la República de Chile, mediante el cual dicha Misión solicitó la baja de bienes patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

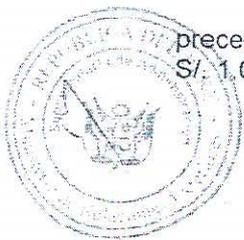
Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006 la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presenten – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07 y 33 (Exterior) al 31 de diciembre de 2008, de fecha 16 de marzo de 2009, de los bienes solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de Chile, cincuenta y ocho (58) no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0106/2009 de 11 de abril de 2009, el Departamento de Control Patrimonial recomendó el alta de cincuenta y ocho (58) bienes muebles patrimoniales solicitados para la baja por la Embajada del Perú en la República de Chile, por causal no tipificada, los mismos que fueron solicitados para baja por dicha Embajada por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, de acuerdo al anexo del documento citado en el considerando precedente, el Departamento de Control Patrimonial valorizó los bienes a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno, para su respectivo registro contable;



OK

00207

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, mediante los Informes Técnicos N° 062-2009 LOG y N° 063-2009 LOG, ambos de 13 de abril de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa de cincuenta y ocho (58) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de Chile, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

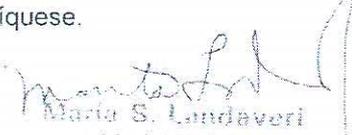
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de cincuenta y ocho (58) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Chile, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de cincuenta y ocho (58) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Chile por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


María S. Lundaveri
Embajadora
Embajada de la Subsecretaría de
Administración



Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA DE CHILE, AUTORIZADOS A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

N°	CODIGO	CODIGO MISION	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR \$1
1	507512	04837	45.22.0350.0209	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS					MALO	1.00
2	507531	05523	74.64.0253.0053	ARAÑA EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)					MALO	1.00
3	508921	04850	74.64.0321.0459	ARCHIVADOR DE MADERA	W NUÑEZ MUEBLES		1.35*0.50*0.56		MALO	1.00
4	509379	05447	39.64.1150.0779	ARTESANIA EN GENERAL	LILIAN		3.20*2.15		MALO	1.00
5	509377	05448	39.64.1150.0780	ARTESANIA EN GENERAL					MALO	1.00
6	509384	05455	39.64.1150.0781	ARTESANIA EN GENERAL			1.60*2.40		MALO	1.00
7	511049	04672	74.64.1001.0159	CAJA FUERTE	TROTTER				MALO	1.00
8	511159	04675	74.22.0310.0178	CALCULADORA ELECTRICA	ADLER	121 PD			MALO	1.00
9	511937	04893	74.08.0050.0576	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	AGFA	SNAPSCAN310		001	MALO	1.00
10	512774	04908	04.22.1573.0046	CORTADORA DE CESPED	FEATURILIK	MOT 21CC		05710.5	MALO	1.00
11	513243	05475	39.64.3900.1951	CUADROS EN GENERAL			0.39*0.55		MALO	1.00
12	513244	05476	39.64.3900.1952	CUADROS EN GENERAL			0.39*0.55		MALO	1.00
13	513245	05477	39.64.3900.1953	CUADROS EN GENERAL			0.39*0.55		MALO	1.00
14	513246	05478	39.64.3900.1954	CUADROS EN GENERAL			0.39*0.55		MALO	1.00
15	513247	05479	39.64.3900.1955	CUADROS EN GENERAL			0.39*0.55		MALO	1.00
16	514486	05139	39.64.3900.1956	CUADROS EN GENERAL					MALO	1.00
17	514488	05153	39.64.3900.1956	CUADROS EN GENERAL					MALO	1.00
18	515339	05391	74.22.1555.0163	DESTRUCTOR DE DOCUMENTOS	INTUMUS	SIMPLEX			MALO	1.00
19	516056	04939	74.64.3712.1128	ESCRITORIO DE MADERA			1.44*0.76*0.75		MALO	1.00
20	516057	04940	74.64.3712.1129	ESCRITORIO DE MADERA			1.18*0.69		MALO	1.00
21	516687	04950	74.64.3779.0061	ESCRITORIO DE METAL			1.47*0.80*0.78		MALO	1.00
22	516688	04951	74.64.3779.0060	ESCRITORIO DE METAL			0.87*0.34*0.66		MALO	1.00
23	516689	04952	74.64.3779.0079	ESCRITORIO DE METAL			0.48*0.79*0.68		MALO	1.00
24	517350	04972	74.04.4118.0717	ESTANTE DE MADERA			1.20*0.36		MALO	1.00
25	518607	04986	74.22.2726.0214	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	TOSHIBA	BD 5150			MALO	1.00
26	519074	06088	74.08.3200.0216	IMPRESORA (OTRAS)	HP	695C			MALO	1.00
27	519143	04992	74.08.3650.0396	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP DESKJET	592C			MALO	1.00
28	519315	04995	74.08.4100.0944	IMPRESORA LASER	HP	LASER JET 3			MALO	1.00
29	519526	04999	74.08.4550.0114	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	LO 1050			MALO	1.00
30	520638	05015	74.22.3796.0111	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	AEG OLYMPIA				MALO	1.00
31	520840	05017	74.22.3796.0110	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIVETTI	ES-101E			MALO	1.00
32	520841	05018	74.22.3796.0112	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIMPIA	AEGES72Y			MALO	1.00
33	520945	05019	74.22.4331.0043	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIMPIA				MALO	1.00
34	523244	05072	74.64.5339.0032	MESA PLEGABLE DE METAL			0.50*0.40*0.68		MALO	1.00
35	523335	05075	74.64.5407.0398	MESITA DE CENTRO			0.76*0.38*0.75		MALO	1.00
36	523340	05083	74.64.5407.0399	MESITA DE CENTRO					MALO	1.00
37	523759	05099	74.64.5678.0059	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR			0.90*0.50		MALO	1.00
38	523760	05100	74.64.5678.0060	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	DE METAL		0.50*0.50		MALO	1.00
39	523881	05102	74.64.5682.0210	MESITA LATERAL DE MADERA					MALO	1.00



00207

Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA DE CHILE, AUTORIZADOS A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISION	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR \$/.
40	523882	05103	74.04.5882.0219	MESITA LATERAL DE MADERA					MALO	1.00
41	525202	26151	74.08.7230.4027	MONITOR A COLOR					MALO	1.00
42	525583	05118	74.04.6288.0339	MOSTRADOR DE MADERA			1.63*0.75		MALO	1.00
43	526340	05129	95.72.6652.0009	RADIO RELOJ	PHILIPS	D 3050			MALO	1.00
44	529332	05163	74.04.8187.9822	SILLA FIJA DE METAL		VEGA			MALO	1.00
45	533388	05247	74.04.8933.0626	SILLON GIRATORIO DE METAL					MALO	1.00
46	533709	05354	74.04.9001.0785	SOFA DE MADERA			0.75*0.85		MALO	1.00
47	533713	05359	74.04.9001.0795	SOFA DE MADERA					MALO	1.00
48	534031	26135	74.04.9001.0787	SOFA DE MADERA			1 CUERPO		MALO	1.00
49	534032	26135	74.04.9001.0788	SOFA DE MADERA			1 CUERPO		MALO	1.00
50	534806	26150	74.08.9500.4432	TECLADO - KEYBOARD					MALO	1.00
51	534807	26152	74.08.9500.4431	TECLADO - KEYBOARD					MALO	1.00
52	534809	26211	74.08.9500.4433	TECLADO - KEYBOARD	IBM				MALO	1.00
53	536055	05386	95.22.6514.0344	TELEVISOR A COLORES	PHILIPS				MALO	1.00
54	536436	04907	74.08.9880.4776	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	2122	0.33*0.37	2310336	MALO	1.00
55	536438	05394	74.08.9950.4775	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	PRESARIO 2262		846BF480MU19	MALO	1.00
56	536449	05405	74.08.9950.4777	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	DESKPRO 575 486			MALO	1.00
57	537301	05410	11.22.7970.0369	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BEAUTY	SUPER DELUXE			MALO	1.00
58	537304	05413	11.22.7970.0370	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAM				MALO	1.00

TOTAL: \$/ 58.00

00207